



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2017-MPM/A

Moyobamba, 20 SET. 2017

## VISTO:

La Carta N° 081-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 15 de setiembre de 2017; El Informe N° 155-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 15 de setiembre de 2017; El Informe N° 242-2017-NFIV/SP, de fecha 28 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1527-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 28 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1766-2017-MPM-GDT, de fecha 28 de setiembre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 081-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 15 de setiembre de 2017, la Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, el Expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 02, del proyecto denominado "CREACION DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 368344; para su revisión, evaluación y trámite respectivo;

Que, con Informe N° 155-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Supervisor de Obra, recomienda al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 02, del proyecto mencionado en el párrafo anterior, por un monto de S/ 344,503.74, previa revisión como área usuaria; asimismo, indica que el mencionado Expediente representa el -4.03 % de incidencia con respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado por la Entidad (2'745,882.83);

Que, mediante el Informe N° 242-2017-NFIV/SP, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Proyectos y Obras, la Aprobación de Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 02, del proyecto mencionado anteriormente; la misma que señala como **Antecedentes** los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 2'745,882.83 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 180 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Caricia Castañeda García – CIP N° 98174. **Supervisor de Obra:** Ing. Emilio Shica Cabrera – CIP N° 99174. **Entrega de Terreno:** 31 de enero de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 02 de febrero de 2017. **Fecha de Término de Contrato de**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 976-2017-MPM/A

**Obra:** 31 de julio de 2017. **Adicional de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 439-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 368-2017-MPM/A, de fecha 17 de marzo de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 643-2017-MPM/A, de fecha 02 de junio de 2017. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 771-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017, desde el 01 de agosto de 2017 al 15 de agosto de 2017. **Nueva Fecha de Inicio de Obra:** 01 de agosto de 2017. **Nueva Fecha de Término de Contrato de Obra:** 15 de agosto de 2017. **Adicional de Obra N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 772-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017. **Ampliación de Plazo N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 800-2017-MPM/A, de fecha 14 de agosto de 2017, desde el 16 de agosto de 2017 al 30 de setiembre de 2017. Asimismo, señala que las **Justificaciones de Adicional N° 03**, son las siguientes: **a) Por Mayores Metrados:** El adicional de obra proyectado presenta partidas de Mayores Metrados con respecto al título del presupuesto Movimiento de Tierras, como es el Corte de terreno natural, ampliándose en 83.77 M3; Corte de material orgánico, ampliándose en 352.00 M3; Extracción y apilamiento de relleno, ampliándose en 13,350 M3, Transporte de material de relleno, ampliándose 13,350.00 M3; Carguio y acarreo de material en cancha, ampliándose en 13,350.00 M3; Relleno compactado en terraplén, ampliándose en 13,350.00 M3; Eliminación de material excedente, ampliándose en 435.77 M3. **b) Por Partidas Nuevas:** En cuanto a las partidas nuevas, en el presente expediente no contempla el alineamiento del Jirón Coronel Bardales y teniendo la necesidad del alineamiento es que se genera partidas nuevas como es la REPOSICIÓN DE FACHADA POR ALINEAMIENTO la cual consiste en realizar el retiro de la fachada de una vivienda que se encuentra ubicada, entre la calle Prolongación Manuel Del Aguila y el Jr. Coronel Bardales Cdra. 06, altura de la progresiva 0+60 la cual se encuentra dentro del área a construir la vía de interconexión de la obra y con la longitud de 27.00 ml. En ese sentido, **Concluye** lo siguiente: **i)** El Adicional presentado, No Altera el monto original de **S/ 2'745,882.83** y por lo tanto **No Requiere de Certificación de Crédito Presupuestario**. **ii)** La suscrita declara Procedente el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo N° 02, son estrictamente necesarios para alcanzar las Metas del Proyecto, por incremento de Mayores Metrados y Partidas Nuevas. **iii)** Es Procedente aprobar el Monto del **Adicional de Obra N° 03 "Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas"**, el cual asciende a la suma de **S/ 344,503.74** (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Tres con 74/100 Soles), que corresponde al **12.54%** del Presupuesto Contractual. **iv)** Es Procedente aprobar el Total del Presupuesto **Deductivo Vinculante de Obra N° 02**, asciende a la Suma de **S/ 455,032.77** (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Treinta y Dos con 77/100 Soles), que representa el **16.57%** del Presupuesto contractual. **v)** En resumen se tiene que, el Adicional por **Mayores Metrados y Partidas Nuevas N° 03 con el Deductivo Vinculante N° 02**, no genera ampliación presupuestal, toda vez que, se está deduciendo un monto de S/ 455,032.77, con respecto a un Adicional N° 03 que asciende a S/ 344,503.74, con un saldo de Deductivo Vinculante Negativo de **S/ 110,659.07** que corresponde al **-04.03%**. **vi)** Por tanto, no se está incrementando sobre el presupuesto aprobado de la obra, que es un monto de S/ 2'745,882.83, a la fecha se ha certificado a la Obra un monto de **S/ 2'376,966.00**, faltando Certificar S/ 368,916.83, esto indica que aún no se ha pasado el Presupuesto asignado a la Obra;

Que, con Nota Informativa N° 1527-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N° 1766-2017-MPM-GDT, ambas de fecha 28 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 02**, del proyecto denominado **"CREACION DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 368344; siendo la causal la *Ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas*, la misma que No genera



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 976-2017-MPM/A

Mayores Gastos Generales; de conformidad con la *Opinión Favorable* de la Supervisora de Planta expresada en el Informe N° 242-2017-NFIV/SP, de fecha 28 de setiembre de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 28 de julio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala lo siguiente: "Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%): 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 935-2017-MPM/A, de fecha 28 de setiembre de 2017, se Encarga a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, el día viernes 29 de setiembre de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 02, del proyecto denominado "**CREACION DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN**", con Código **SNIP N° 368344**; siendo la causal la *Ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas*, la misma que *No genera Mayores Gastos Generales*, según el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 976 -2017-MPM/A

ADICIONAL DE OBRA N° 03		
N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
POR MAYORES METRADOS Y NUEVAS PARTIDAS		S/ 311,148.61
01	COSTO DIRECTO	S/ 311,148.61
02	GASTOS GENERALES (8.33%)	S/ 25,918.68
03	SUPERVISIÓN (2.39%)	S/ 7,436.45
ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR MAYORES METRADOS Y NUEVAS PARTIDAS		S/ 344,503.74

DEDUCTIVO DE VINCULANTE DE OBRA N° 02		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO
02.03	DEDUCTIVO DE VINCULANTE	S/ 410,976.13
	COSTO DIRECTO	S/ 410,976.13
	GASTOS GENERALES	S/ 34,234.31
	SUPERVISIÓN	S/ 9,822.33
PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 02		S/ 455.032.77

PRESUPUESTO E INCIDENCIA		
DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 2'745,882.83	
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	S/ 344,503.74	12.54 %
DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS	S/ 455,032.77	16.57 %
INCIDENCIA DE ADICIONAL N° 03 DEDUCTIVO N° 02		-4.03 %

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Norma Isabel Rojas Pizarro*  
ALCALDESA (e)